

EN LOGRONO, por peseta al mes.
FUERA DE LA CAPITAL, trimestre adelantado 3 pesetas.
EXTRANJERO, 8 pesetas trimestre.
Se considera suscriptor al periódico todo
quien no devuelva a la Administración los números
que vez terminada la suscripción.

Número suelto, 8 céntimos.

Banco Riojano
Capital 1.000.000 de pts.
Depósitos a la vista 2 por 100 anual.
Depósitos a 3 meses 3 por 100 anual.
Depósitos a 6 meses 4 por 100 anual.
Depósitos a 1 año 5 por 100 anual.
CASA DE AHORROS 2 POR 100 ANUAL.

LABES PRECIOUS
CASA DE AHORROS 2 POR 100 ANUAL.

CLINICA PEREDA
En la dirección de
don Juan Pereda, Oculista
de la ciudad de Ber-
n y Pan. 41 de Junio, 13, eme.

OCULISTAS COMPLETOS
ANTONIO ANTA
Preside el Ayuntamiento.

Enfermedades de los ojos
ANGEL CHAVARRIA
Calle de las Olivas de París,
calle de la Cruz de 10 y 12.
SALAHORRA

El día político

Madrid, 5.—V. h.

LA REFORMA MILITAR Y LA ACTITUD DE LA CIERVA

En las primeras horas de esta tarde se celebraron en el Ministerio de Estado los señores García Prieto y La Cierva, durante la cual se ocuparon de la parte del proyecto de ley de Reformas Militares que habrá de ser examinado en el Consejo de mañana.

Los amigos íntimos del ministro de la Guerra aseguran que cuanto se viene hablando de reformas de arreglo no pasa de ser un puro deseo, porque el señor La Cierva no ha dado ni un solo momento en su actitud de jefe del Ministerio de Guerra Reformas Militares a la oficina de Madrid, y ésta sigue siendo su actitud hoy, como lo será mañana y hasta pudiéramos afirmar, según dichos amigos del señor La Cierva, que cada hora que pasa está más firme porque más solidamente se la apoya.

ADHESIONES AL MINISTRO

En Barcelona se ha verificado la Asamblea llamada de los 24, la cual se celebró en el Ministerio de la Guerra, ofreciéndola su adhesión incondicional y exhortándole para que en ningún caso transija con fórmulas dificultadoras.

EL CONSEJO DE ESTADO

Se ha confirmado la noticia de que se encuentra en el Consejo de Estado un crédito de 92 millones de pesetas para atenciones del Ministerio de la Guerra.

Dicho crédito se halla allí desde hace días, destinándose de esa cantidad cinco o seis millones a gastos de incorporación de los cuerpos de instrucción.

Lo restante de la citada suma es para aumentar las fuerzas del Ejército, entre otras necesidades.

Hay ya repartido el dictamen de la Comisión Permanente de dicho Consejo, siendo contrario a la comisión que se solicita.

Propone la Comisión Permanente que se solicite de las Cortes el crédito en cuestión, fundándose en la razón suprema de que tratándose de un aumento de fuerzas del Ejército, solamente las Cortes tienen facultades para concederlo, según el artículo 83 de la Constitución vigente del Estado.

El dictamen de la Comisión será el jueves próximo por el Consejo en pleno.

COMENTARIOS

Hoy ha continuado la concurrencia y animación en el Centro del Ejército y la Armada, haciéndose vivaces comentarios sobre el asunto de las Reformas Militares.

También en los círculos políticos se nota hoy inusitada animación, haciéndose acalorados y diversos comentarios.

Se dice que en el caso de que el señor La Cierva quiera insistir en su actitud intransigente, tendrá que dejar la cartera, porque otra persona que afecte al señor García Prieto y a los demás ministros, es imposible en estos momentos.

Se observa una actitud equidistante que se sabe que realiza esfuerzos para ver de hallar una fórmula de avenencia sin quebrantar.

LA RIOJA

QUINTA SECCION DE LA MARANA
Fundadores don Facundo y don Francisco Martínez Zaporta

Número suelto, 8 céntimos.

La "pousse" y la vuelta de los vinos

Hemos recibido estos días una muestra de un vino cuyo desprendimiento gaseoso, apenas sensible, había hecho creer a nuestro comunicante que su vino estaba en pie. La fermentación alcohólica en la presencia de cierta cantidad de azúcar. Pues bien; el examen que hicimos nos ha hecho ver insignificancia de los caracteres en presencia de un vino atacado por la "pousse". La confusión es fácil—pues es reconocerlo—para los que no están acostumbrados a manipular con vinos en vías de alteración. La vuelta se manifiesta, en efecto, igual que la fermentación alcohólica, por un desprendimiento gaseoso. Pero éste no tiene el mismo origen en todos los casos. Además, la impresión ligeramente picante que se experimenta cuando se acerca la botella a la nariz no dura mucho. Pronto es reemplazada por un olor franco a ácido acético, olor que se acentúa cuando se agita el líquido.

Estos son caracteres casi suficientes para identificar la alteración. Pero para asegurarse de un modo más cierto no hay más que poner en observación una botella de este vino. Estando bien tapada la botella, se comprueba, en efecto, el desprendimiento continuo de finas burbujas gaseosas que se ven en la corona en la superficie del líquido. Si en este momento se destapa bruscamente la botella, la abundancia del desprendimiento gaseoso se hace mayor.

Desagotado inmediatamente, este vino es, sin duda, un poco picante; se diría que está atacado de un principio de picado. Pero al cabo de algunos minutos, cuando el ácido carbónico se ha desprendido por completo, se comprueba que el vino está insípido.

Examinado en un vaso a la luz, se comprueba que carece de limpidez, y se observan en el líquido ondas sedosas y fluctuantes que se mueven lentamente en todos sentidos. Estas ondas están constituidas por agrupaciones de filamentos articulados, bacterias que viven a expensas del ácido carbónico, del azúcar y de la glicerina. Su acción se ejerce principalmente sobre el remor tático del vino que se descomponen en ácidos volátiles (ácido acético, ácido propiónico).

La producción de ácido carbónico es tal que el vino acaba por sumergirse a través de las duchas de los recipientes vinarios. La presión ejercida es a veces tan fuerte, que los fondos se pandean y a menudo estallan. De aquí proviene el nombre de "pousse" (empuje, en español).

Esta enfermedad no se manifiesta espontáneamente. Hay tres fases en su desarrollo.

1.º Al principio no hay vestigios de efervescencia ni de turbidez. El vino empieza por ponerse turbio. Tiene un sabor blando y dulce.

2.º En seguida se ennegrece un poco, y se comprueba, al degustar, el cierto picor en la boca, picor debido a un principio de fermentación.

3.º Después se ennegrece, desgraciadamente, con grandísima rapidez, y si no se toma el cuidado de contener el mal en cuanto se manifiestan los primeros síntomas, hay que sacrificar el vino y echarlo a la alcantarilla.

La "pousse" se desarrolla sobre todo cuando la temperatura es elevada. Pero bajo la influencia de los bruscos cambios de presión barométrica, se comprueba también en vinos cuya fermentación alcohólica ha sido defectuosa. Los vinos que provienen de una cosecha sana, judiciosamente acidificados, tanizados, y bien elaborada no están expuestos a ello.

Cuando se comprueban los primeros síntomas de la enfermedad, es necesario incorporar inmediatamente al vino cierta porción de ácido sulfuroso. El trasiego del vino al abrigo del aire a toneles fuertemente azufrados basta a veces para detener el mal. Se puede evitar el trasiego inmediato, incorporando a la masa de 8 a 10 gramos por hectolitro de metabisulfito de potasa.

Pero no basta, sin embargo, con la sulfurización o el sulfiteo. Hace falta completar este tratamiento con una adición de ácido cítrico (20 a 25 gramos por hectolitro); de tanino (10 a 15 gramos) y un buen encolado.

A menudo la cota no agarra y hay que repetir la operación; esto no debe efectuarse sino después de un trasiego al abrigo del aire.

El ácido cítrico podrá sustituir al ácido carbónico cuando se trate de un vino no destinado a la venta, o por lo menos se empleará al mismo tiempo que el ácido cítrico, cuya porción se disminuirá. Se podrá agregar, por ejemplo, de 10 a 12 gramos de ácido cítrico. El efecto será mejor. Como la ley (el autor se refiere a Francia) prescribe rigurosamente el empleo del ácido cítrico sobre un vino hecho, no indicamos este procedimiento más que para los vinos destinados al consumo personal.

En estos vinos se podrá recurrir incluso a agregar cierta proporción de alcohol (un litro por hectolitro), que da siempre excelentes resultados. Pero todos estos tratamientos—no dejaremos de insistir sobre este punto—no tienen eficacia real, que si el vino no ha sufrido las alteraciones que le caracterizan la enfermedad.

El calentamiento del vino por medio de un buen pasteurizador está muy indicado y se deberá proceder a él cada vez que se pueda. De todos los tratamientos indicados es el mejor.

Si la enfermedad se manifiesta en una época próxima a las vendimias, lo mejor será dar al vino prudentes azufrados y pasarlo a la siguiente cosecha, lo que se puede hacer en estado encolado poco tiempo.

La "vuelta" tiene una gran analogía con la "pousse". Se podrá incluso confundir si esta última se caracteriza por un desprendimiento gaseoso. Se aconseja, pues, los mismos tratamientos preventivos.

Cualquiera que sea la alteración que nos encontremos (pousse o vuelta), no se debe perder de vista que el mejor procedimiento de impedir el curso del mal consiste en la inmovilización inmediata de las bacterias por la incorporación de una fuerte dosis de ácido sulfuroso. Inmediatamente después de este tratamiento se deberá trasegar el vino al abrigo del aire en recipientes vinarios de una limpieza absoluta y perfectamente esterilizados por un buen azufrado.

La adición del ácido cítrico y del tanino no deberá nunca hacerse sobre vinos no trasgados. En cuanto al encolado, no deberá hacerse sino cuarenta y ocho horas, por lo menos, después de la incorporación del tanino, constituyendo una práctica de las más defectuosas, y los trasiegos en el encolado, a menudo se denotan atribuir a este modo de operar.

No se debe tampoco olvidar que el vino, una vez tratado de la manera más prudente, exige ser vigilado muy de cerca. Todos los tratamientos indicados, excepto la pasteurización, no lo ponen, en efecto, completamente a cubierto de un nuevo ataque; a la menor alteración se verá, pues, preciso usar de nuevo el ácido sulfuroso para inmovilizar todo trabajo en el líquido.

Para evitarse cualquier perjuicio, lo mejor será, pues, una vez bien mejorado el vino, entregarlo en seguida al consumo o destilarlo.

L. JOUÉ.
De la Revue Vinicole.

Tipos prosaicos

Señores, vaya un tipo que están armando los que están en la Corte...
Los unos y los otros, con discusiones, dando al traste con esas renovaciones...
quieren a todo trance ser preferidos, y que prosiga el turno de los partidos, y que el turno sabroso jamás se agote y que el pueblo los deje chupar del bote.

Si alguno allí quisiera ser noble y franco y dice que algo es negro, los otros, blanco; si alguien tiene un proyecto benéfico, los otros lo combaten por peligroso, y entre dudas, dudas y oposiciones, estamos todos hertos de discusiones, ya que a veces llevados del egoísmo parece que se olvidan del patriotismo, puesto que van buscando su conveniencia, y esto resulta el como de la paciencia.

El pueblo, mientras tanto, se aguenta y calla, y como ven los otros que nunca estalla, comiendo siguen todos allí en su puñal el turno exquisito del presupuesto. Nada de cacareadas renovaciones, aquí lo que hace falta son...
para calor bien y pronto y con tanta calma...
¿cómo a ver... quién quiere salir de acá?

A. REDAL.

EDICION Y ADMINISTRACION
Calle de la Imprenta, 9, bajos
Apartado en Correos, núm. 23
No se devuelven los originales aunque no se inserten.
Anuncios a precios convencionales.
Remitidos a una peseta línea.

Número atrasado, 10 céntimos

EL TRATADO DE PAZ

PARIS.—La Agencia Havas ha enviado un telegrama de Brest-Litovsk, del origen austro-alemán, telegrama que contiene el texto del tratado firmado ayer en aquella ciudad por los representantes de la Cuádruple y la Delegación máxima lista rusa.

A la cabeza del tratado y como primer artículo, figura la enumeración de los plenipotenciarios; a continuación vienen las cláusulas, concluidas en los términos siguientes:

Artículo 1.º—Alemania, Austria-Hungría, Bulgaria y Turquía, por una parte, y Rusia por otra, declaran terminado el estado de guerra entre ellas y están resueltas a vivir en lo sucesivo en paz y amistad.

Art. 2.º—Las partes contratantes cesarán toda propaganda, toda agitación contra el Gobierno, las instituciones del Estado y del Ejército. Esta obligación se impone también a Rusia en los territorios ocupados por las potencias centrales.

Art. 3.º—Los territorios situados al Oeste de la línea convenida entre las partes contratantes y que han pertenecido a Rusia, en lo sucesivo no estarán sometidos a la soberanía rusa. La línea convenida resulta de los mapas adjuntos como parte especial del presente tratado de paz. El tratado exacto del límite lo fijará la Comisión germano-rusa.

Los lazos de antigua dependencia para con Rusia, de las regiones de que se trata, quedarán anulados. Rusia renuncia a toda intervención en los asuntos interiores de esos territorios.

Austria-Hungría y Alemania se encargarán de decidir a cerca de la suerte futura de estas regiones, de acuerdo con sus poblaciones.

Art. 4.º—Tan pronto como se haya firmado la paz general y se haya llevado a efecto la desmovilización rusa, Alemania estará dispuesta a evacuar los territorios situados al Oeste de la línea especificada en el artículo segundo, siempre que se cumpla lo que dispone el presente artículo.

Rusia hará todo lo que esté de su parte para asegurar la evacuación rápida de las provincias orientales de Anatolia y su restitución regular a Turquía. Arvan, Kar y Bakum serán igualmente evacuados—sin tardanza por las tropas rusas—(La frase que sigue está incluida en el telegrama de la Agencia telegráfica suiza y, por lo tanto, resulta incomprensible).

Art. 5.º—Rusia procederá sin tardanza a la desmovilización completa de su Ejército, así como de las nuevas organizaciones formadas por el Gobierno actual. Además, Rusia enviará a sus buques de guerra a los puertos rusos para dejarlos allí hasta la conclusión de la paz general, o los desarmará.

Los buques de guerra de las potencias que continúan en estado de guerra con la Cuádruple, en tanto que se encuentren en poder de los rusos, serán tratados como buques de guerra rusos.

La zona de bloqueo del Océano Arctico subsistirá hasta la conclusión de la paz general. En el mar Báltico y en los límites de la autoridad rusa en el mar Negro, deberán retirarse las minas. La navegación de comercio en estas aguas será libre y se regulará en su consecuencia. Se formarán comisiones mixtas para fijar las prescripciones más detalladas, particularmente para dar a conocer las rutas sin peligro para los barcos mercantes.

Las vías de navegación deberán estar constantemente libres de minas a la deriva.

Art. 6.º—Rusia se compromete a firmar inmediatamente la paz con la República de Ucrania, y a reconocer el tratado de paz firmado entre este Estado y las potencias centrales. El territorio ucraniano deberá quedar libre en el más breve plazo de las tropas rusas y de la Guardia roja.

Rusia hará cesar toda agitación contra el Gobierno y las instituciones públicas del pueblo ucraniano. Estonia y Livonia serán igualmente evacuadas sin dilación por las tropas rusas y por la Guardia roja.

La frontera oriental de Estonia sigue de una manera general el curso del Neva. La frontera oriental de Livonia pasa en general por los lagos Peipus y Paskowchen, hasta su división, al Sudeste; después, por el lago Lubenschen, en dirección de Livonia, sobre el Drina.

Estonia y Livonia serán ocupadas por fuerza de Policía alemana hasta que se haya garantizado la seguridad por instituciones nacionales propias y se haya restablecido el orden constitucional. Rusia libertará inmediatamente a todos los habitantes de Estonia y

Livonia detenidos y deportados y garantizará la seguridad del regreso de todos los estonianos y livonianos deportados a Finlandia.

Las islas Åland serán igualmente evacuadas por las tropas rusas y por las guardias rusas, abandonarán también, inmediatamente, los puertos finlandeses. En tanto que los buques rusos se dirijan a los puertos de su país, a bordo no podrá permanecer más que un Estado Mayor poco numeroso.

Las fortificaciones elevadas sobre las islas Åland deberán permanecer tan pronto como sea posible, y deberá concertarse un acuerdo privado entre Alemania, Rusia, Finlandia y Suecia sobre la conservación permanente de fortificaciones en esas islas, así como sobre la situación en que se encuentran desde el punto de vista militar y naval.

Los contratantes están de acuerdo para admitir que los demás países, con puertos en el mar Báltico, podrán ser llamados a tomar parte en las negociaciones sobre este particular, si Alemania llegara a expresar este deseo.

Art. 7.º—Partiendo del hecho de que Persia y Afganistán son Estados libres e independientes, los contratantes se comprometen a respetar su independencia política y económica.

Art. 8.º—Los prisioneros de guerra de ambas partes serán canjados. El reglamento de las cuestiones conexas se hará según los acuerdos particulares previstos en el artículo 3.º

Art. 9.º—Los contratantes renuncian recíprocamente a toda indemnización por los gastos de guerra, es decir, por los desembolsos del Estado para hacer la guerra, así como a la indemnización por los daños de guerra, es decir por los daños que sus súbditos han sufrido en la región del teatro de la guerra por medidas militares comprendiéndose tales las incautaciones hechas por los países enemigos.

Art. 10.º—Las relaciones diplomáticas y consulares entre los contratantes se reanudarán inmediatamente. Después de la ratificación del tratado de paz.

Los acuerdos particulares que denotados en lo que concierne al nombramiento de consules por ambas partes.

Art. 11.º—Para las relaciones económicas entre las potencias de la Cuádruple y Rusia, serán determinantes las estipulaciones previstas en los anexos dos al cinco.

Art. 12.º—Las cuestiones del establecimiento de relaciones jurídicas, públicas y privadas, el cambio de prisioneros de guerra y prisioneros internados, el trato de buques mercantes en poder del adversario, se resolverán en los tratados particulares con Rusia, según los principios que constituyen la base esencial del tratado de paz actual y que, en tanto como sea posible, entrarán en vigor simultáneamente.

Art. 13.º—La interpretación de estos tratados son valederos por lo que concierne a Alemania y Rusia, los textos alemán y ruso; en lo que se refiere a Austria-Hungría y Rusia, en ruso, alemán y húngaro; en lo que respecta a Turquía y Rusia, los textos ruso y turco, y en lo que concierne a Bulgaria y Rusia, los textos ruso y búlgaro.

Art. 14.º—El presente tratado de paz será ratificado; las actas de ratificación deben cambiarse en Berlín. El Gobierno ruso se compromete a proceder al cambio de actas de ratificación en un plazo de dos semanas.

PETROGRADO.—El Soviet de los comisarios del pueblo ha enviado el siguiente radiograma: «El siete de la mañana del 4 de marzo hemos recibido la noticia oficial de que nuestra delegación firmó el día 3 de marzo, el tratado de paz con Alemania y sus aliados».

La Delegación debe estar en camino de Petrogrado. El texto del tratado de paz se hará público cuando regrese la Delegación.

La ratificación, es decir, la confirmación explícita del tratado de paz, se ha fijado para el 17 de marzo.

Ello depende del Congreso de los Soviets de obreros, campesinos, soldados y diputados de los cosacos de todas las Rusias. Este Congreso confirma a las decisiones del Comité central ejecutivo, se celebró en Moscú el 12 de marzo».

REGISTRO CIVIL

Inscripciones verificadas ayer: Nacimientos.—Manuel Castellanos Melón.

Fallecimientos.—Pablo Martínez de Marco, de Soria, de 7 años. Matrimonios.—Ninguno.

Junta de Beneficencia

En la sesión celebrada el lunes por la Junta provincial de Beneficencia, se adoptaron las siguientes resoluciones:

Se dio posesión a los señores abogados del Estado de más categoría y registrados de la Propiedad, del cargo de vocales de la Junta para entender en los asuntos que afectan a las fundaciones de carácter docente, según precepta el artículo 10 de la Instrucción de 24 de junio de 1918.

Anunció en el «Boletín oficial» de la provincia la concesión de licencias de la fundación Herreros en Laguna de Cameros, a fin de que los que se creen con derecho a solicitar en la secretaría de la Junta en el plazo de quince días, acompañando el árbol genealógico que les corresponda gratuitamente el señor párroco.

Decidió no haber lugar a la instrucción de expediente de suspensión del patrono familiar de la Escuela de Teófilos, don Fermín Laserna, por no existir cargo alguno que le haga acreedor a tal sanción, recomendando al referido patrono que en el desempeño del cargo procure dejar todo motivo que pudiera dar lugar a repetirse la instancia presentada por los denunciados, si bien queda reconocida en la presente ocasión la han motivado, quizá exento de celo por parte del señor Laserna en el desempeño de dicho cargo.

Queda pendiente sobre la mesa, para solicitar remisión de datos para resolver solicitud en petición de pensión para estudios con fondos de la obra pía de don Celestino Pardo, en Tricio.

Se informa favorablemente los expedientes de clasificación, como de beneficencia particular de las fundaciones instituidas para Ortigosa y El Rasillo, por don Máximo de la Riva García.

Denegar la petición del Patronato de la Escuela de Pradillo, para conceder paga extraordinaria al maestro, por no autorizar la Fundación y encontrarse mejor dotado que los profesores nacionales.

Repartir 64170 pesetas entregadas por la Compañía de ferrocarriles del Norte, procedentes del excedente de precepción por paralización de material y almacenajes, concediendo 100 pesetas a la Cofradía Económica; 100 a las Hermanas de los Pobres desamparados; 100 al Asilo de Santa Rosa, y el resto al Hospital provincial, para adquisición de material clínico.

A la vista escrito de la Alcaldía trasladando moción del concejal señor Sáenz de Cabezón, para crear una institución para obreros particulares, se acuerda haber visto con simpatía la idea por el beneficio que reportará a la clase trabajadora su creación, y reservarse para cuando sea instituida el adoptar resolución sobre concesión de cantidades para esa atención.

Vacante la plaza de maestro de la Fundación de don Antonio M. Villanueva, en Niera de Cameros, se acuerda anunciar su provisión en propiedad, dando quince días de plazo para que los solicitantes presenten sus instancias debidamente documentadas en la Secretaría de la Junta.

Informadas por el señor vicepresidente se elevarán a la Superioridad, en favorable propuesta, las cuentas de 1917, rendidas por los patronatos del Hospital de Haro, Escuela de Teófilos, de Aldeanueva de Cameros, de don Pedro González, en Valdeón, y las de 1914 y 1915 del Hospital de Gracia. Las de Beneficencia de Haro se archivarán, pero con intervención de que en plazo breve sobre el crédito contra el Ayuntamiento.

